



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante	Eliana Teresa Ballesteros Díaz
Demandada	Fabio Vargas Cuellar
Radicación	50 001 31 10 003 2012 00353 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Agosto veinticinco (25) de dos mil dieciséis (2016)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 3, con fundamento en las siguientes causales:

*Falta de subsanación de la demanda inadmitida (Art. 90 inc. 4 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza

 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
Del

113.

26 AGO 2016

LEONARDO BERNUDEZ
Secretario